



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 215-2022-CU

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 050-2022-D-FIQIA-VIRTUAL, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre ratificación de la Resolución N° 018-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL (Expediente N°989-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 22° y 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, los artículos 68°, 70.2° y 70.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 32°, 34.2° y 34.3° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente ley; dirige administrativamente la Facultad y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, con Oficio N° 050-2022-D-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 08 de marzo de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, solicita reconsiderar en Consejo Universitario la ratificación de la Resolución N° 018-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 09 de febrero de 2022, que, aprueba el Proyecto del Curso de Inglés Técnico, Grupos N° 01-2022, 02-2022; programado por la Unidad de Posgrado en coordinación con la Unidad de Formación Continua de la mencionada Facultad, dirigido a los alumnos, egresados de la FIQIA y público en general, a cargo del Ing. Julio Humberto Tirado Vásquez, como docente responsable del curso.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 006-2022-CU, de fecha 09 de marzo de 2022, ratificó la Resolución N° 018-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 09 de febrero de 2022, que, aprueba el Proyecto del Curso de Inglés Técnico, Grupos N° 01-2022, 02-2022; programado por la Unidad de Posgrado en coordinación con la Unidad de Formación Continua de la mencionada Facultad, dirigido a los alumnos, egresados de la FIQIA y público en general, a cargo del Ing. Julio Humberto Tirado Vásquez, como docente responsable del curso.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 215-2022-CU**  
Lambayeque, 09 de marzo del 2022

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Ratificar la Resolución N° 018-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 09 de febrero de 2022, que, aprueba el Proyecto del Curso de Inglés Técnico, Grupos N° 01-2022, 02-2022; programado por la Unidad de Posgrado en coordinación con la Unidad de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, dirigido a los alumnos, egresados de la FIQIA y público en general, a cargo del Ing. Julio Humberto Tirado Vásquez, como docente responsable del curso.

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector

stn